



APLICA SANCION QUE INDICA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE FUTALEUFÚ-PUERTO CALDERÓN

RES. EXENTA N° 1377 /

PUERTO MONTT, 27 DIC. 2012

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.557 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Decreto Exento N° 2323 de fecha 30 de diciembre 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la distribución regional de los montos, para el año 2012, correspondiente a la Ley N° 20.378; Decreto Exento N°636 del 19 de enero de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2012, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; Decreto Exento N° 749 de fecha 10 de febrero de 2012 que pone a disposición de Intendencia Regional de Los Lagos los fondos para subsidiar los servicios de transporte fluvial; La Resolución Exenta N°266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 1021 de fecha 26.09.2012, de la Intendencia Regional de Los Lagos que autoriza trato directo del contrato de otorgamiento de subsidio al transporte público remunerado de pasajeros en zonas aisladas, modalidad terrestre en el tramo Futaleufú-Puerto Calderón; Contrato de fecha 28 de septiembre de 2012 entre Intendencia Regional de Los Lagos y la Sra. Gloria Carvallo Campos; Resolución Exenta N° 1122 de fecha 22 de octubre 2012, aprueba contrato de subsidio terrestre tramo Futaleufú-Puerto Calderón;

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Cláusula Cuarta y Décimo Tercera, del contrato de fecha 28.09.2012, entre la operadora del servicio y la Intendencia Regional de Los Lagos
2. La denuncia ingresada en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos, a través de correo electrónico de fecha 03.12.2012, por parte de los usuarios del servicio de transporte terrestre Futaleufú-Puerto Calderón.
- 3.- El Oficio Ordinario N° 1849 de fecha 06.12.2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos, en el cual se solicita descargos por hechos denunciados.
- 4.- Que los descargos presentados por la operadora a cargo del servicio, a través de Carta de fecha 07.12.2012, no permiten desvirtuar los hechos denunciados, quedando así establecida la responsabilidad de la afectada.

RESUELVO

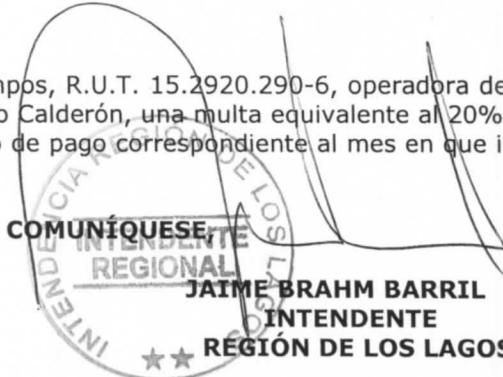
1.- **APLÍQUESE** a la Sra. Gloria Carvallo Campos, R.U.T. 15.2920.290-6, operadora del servicio de transporte terrestre tramo Futaleufú-Puerto Calderón, una multa equivalente al 20% del valor del subsidio mensual, descontables del estado de pago correspondiente al mes en que incurrió la infracción o siguiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Miguel Urrutia Schwarzenberg]

**MIGUEL URRUTIA SCHWARZENBERG
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS**



**JAIMÉ BRAHM BARRIL
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**



[Handwritten initials]
BB/YNA/AAC.-

DISTRIBUCION

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional ✓
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional
- Sr. SEREMI de Transportes y Elec. Región de Los Lagos

C-14285419
14285420